

Tarifas y comisiones de Finanzarel sobre la Empresa

El coste del servicio ofrecido por Finanzarel para la Empresa cedente/endosante es la comisión que se menciona a continuación que se calculará aplicado las tarifas de gestión que estén vigentes en cada momento, además de los gastos repercutibles según el tipo de operación y que se citan más adelante. Finanzarel se reserva el derecho de reducir o renunciar total o parcialmente a las citadas comisiones o gastos.

La comisión o gasto se devengará con el cierre de la operación o cuando se produzca el hecho causante y se satisfará, junto con el correspondiente IVA aplicable conforme a lo establecido en las condiciones generales de contratación, deduciéndose cuando sea posible de las cantidades a abonar a la empresa en concepto de financiación, o de posibles cantidades retenidas al cedente por esa u otras operaciones.

Las tarifas de gestión derivadas de los servicios prestados a las Empresas que solicitan financiación son las que se indican a continuación:

1. **Comisión de estudio por apertura de línea:** En el caso de que la operación lo requiera, se establece una comisión de estudio por apertura de línea de financiación de un mínimo del 0,5% del importe financiable, con un mínimo de 250 euros, más el correspondiente IVA.
2. **Comisión de cancelación de operaciones publicadas y retiradas:** En el caso de que la empresa cedente/endosante retire la subasta una vez haya sido publicada, o bien no la adjudique existiendo ofertas por el 100% que no difieran más de un 25% sobre el tipo de descuento solicitado, se aplicará una comisión del 0,2% sobre el importe nominal, con un mínimo de 100 euros, más el correspondiente IVA.
3. **Comisión de publicación de la operación en el marketplace:** importe máximo equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor nominal del efecto de la operación por los primeros 90 días de vencimiento, más el equivalente a un 0,01% diario por los días al vencimiento que sobrepasen 90, con un mínimo por transacción de 100 euros, a lo que se sumará el correspondiente IVA. Dicho importe máximo se calculará desde el momento de cerrar la operación de subasta y se cobrará deduciéndolo del importe a anticipar a la empresa, junto con el correspondiente IVA aplicable.
4. **Comisión de gestión de cobro:** Se establece una comisión de gestión de cobro del 0,25% mínimo 25€ por las gestiones de cobro por cuenta de la empresa de cantidades abonadas por sus clientes o deudores. Dicha comisión será bonificada en su totalidad si la cantidad cobrada corresponde a una operación de financiación.

5. **Gastos de gestión de la reclamación en caso de retraso o impago:** Finanzarel devengará por cada importe impagado el día de su vencimiento, y una vez comunicada al cedente la situación, unos gastos de retraso del 2,5% del importe nominal de la operación con un mínimo de 120€ más el correspondiente IVA que la empresa deberá abonar a Finanzarel, y será liquidable y exigible tan pronto se produzca el hecho que lo motiva. Salvo en el caso de operaciones basadas en pagarés, se dispondrá de un plazo gracia de 5 días hábiles, para que la empresa realice las gestiones directamente con el deudor o abone la deuda, durante los cuales no se devengará dicha comisión.

Una vez transcurrido un mes natural desde la fecha de vencimiento prevista inicialmente, se establece una comisión por reclamación de impago de un 12,5% adicional sobre el nominal de la operación, con un mínimo de 600€ más el correspondiente IVA.

En ambos casos, se devengarán los correspondientes intereses de demora desde la fecha de vencimiento original.

Otros gastos repercutibles

1.- Liquidación impuesto AJD. En el caso de los pagarés a la orden, y si la empresa no lo hubiese hecho con anterioridad, Finanzarel liquidará el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, según la siguiente tabla de valores nominales vigente a la fecha de publicación de estas tarifas.

| Base imponible (euros) | Euros |
|-------------------------|-------|
| Hasta a 24,04 | 0,06 |
| De 24,05 a 48,08 | 0,12 |
| De 48,09 a 90,15 | 0,24 |
| De 90,16 a 180,30 | 0,48 |
| De 180,31 a 360,61 | 0,96 |
| De 360,62 a 751,27 | 1,98 |
| De 751,28 a 1.502,53 | 4,21 |
| De 1.502,54 a 3.005,06 | 8,41 |
| De 3.005,07 a 6.010,12 | 16,83 |
| De 6.010,13 a 12.020,24 | 33,66 |

| | |
|---------------------------|--------|
| De 12.020,25 a 24.040,48 | 67,31 |
| De 24.040,49 a 48.080,97 | 134,63 |
| De 48.080,98 a 96.161,94 | 269,25 |
| De 96.161,95 a 192.323,87 | 538,51 |

La empresa, puede liquidarlo con anterioridad por sus propios medios para lo que deberá adjuntar el comprobante original al enviarnos el efecto.

2. Gastos de comunicación fehaciente al deudor o la empresa en relación con la cesión del crédito o la reclamación del mismo, mediante burofax o similar.

3. Gastos bancarios derivados de las transferencias urgentes de fondos realizadas o recibidas, devolución de efectos, etc.

4. Gastos y honorarios notariales, judiciales y de asesoría legal por la reclamación de impagados y de servicios de terceros para el recobro y reclamación del importe deudor.

5. Otros gastos con la correspondiente justificación

Finanzarel informará a las Empresas de cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que afecten a los Términos y Condiciones vigentes, mediante su publicación. Las comisiones y tarifas de Finanzarel estarán accesibles en todo momento a través de la página web:

<https://www.finanzarel.com/aviso-legal/#tarifas>